



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:

No. CERÓ SETECIENTOS OCHENTA Y Ocho

DE FECHA: 17 DE MAYO DE 2012

OTORGADA EN LA NOTARÍA SESENTA Y CINCO ( 65 ) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

NO - 078

Vertical text on the right margin: SE E... 1,200P... 12ho... 12ho... 13-07... 6cop... 12ho... 20-06... N.L.A... 12ho... 06-214... 7cop... 12ho... 03-04...

COD. NATURALEZA DEL ACTO

VALOR DEL ACTO

PODER GENERAL

SIN CUANTIA

: DE: FUNDACION UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA.-

A: MARTHA HINESTROSA REY

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, siendo el día diecisiete ( 17 ) del mes de Mayo del dos mil doce (2012), ante mí LUZ ESPERANZA AVELLA

ROMERO Notario Sesenta y Cinco (65) ENCARGADO del Círculo de Bogotá,

D.C., COMPARECIO: EL DOCTOR JUAN CARLOS HENAO PÉREZ,

mayor vecino de Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía

expedida en la

PRIMERO.- Que ejerce el cargo de Rector de la Fundación UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA, domiciliada en Bogotá, D.C., como consta en la certificación que sobre personería se anexa a este instrumento, y conforme a sus disposiciones estatutarias que se hallan protocolizadas con la escritura pública número mil novecientos cuarenta (1940) otorgada el treinta (30) de julio de mil novecientos ochenta y cinco (1985) en la Notaría Doce (12) del círculo de Bogotá, con facultades para representarla en todos sus actos, gestiones y relaciones con particulares y



Vertical text on the left margin: Hoja notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y diligencias del archivo notarial

Vertical text on the left margin: Notaría de Bogotá



entidades públicas y privadas y en cuanto a su patrimonio con facultades para "adquirir, gravar, enajenar comprometer bienes muebles, inmuebles, celebrar los contratos respectivos y, en su caso otorgar poderes para estos".

**SEGUNDO:** Que en ejercicio de las antedichas representación y facultades confiere poder general a la doctora MARTHA HINESTROSA REY, identificada con cédula de ciudadanía número [redacted] portadora de la tarjeta profesional número [redacted]

[redacted] para que, a su discreción, ejerza la representación de la UNIVERSIDAD en todos los actos que requieran la determinación rectoral en asuntos de naturaleza docente o patrimonial de que el mandante se halla investido, en especial los relacionados con las facultades a enajenar, adquirir, gravar y comprometer bienes muebles e inmuebles y celebrar los respectivos contratos, responder interrogatorios de parte. \_\_\_\_\_

**TERCERO.-** Este poder, cómo queda expresado, implica facultades de todo orden especialmente las de obligar, recibir, gravar, conciliar y disponer y la de sustituir este poder en persona de su confianza ante autoridades y particulares para asuntos judiciales o de otra naturaleza. \_\_\_\_\_

PARAGRAFO: LOS COMPARECIENTES hacen constar que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, estado civil, números de la cédula de ciudadanía. Declaran que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y, en consecuencia, asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conocen la Ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, más no de la veracidad de las declaraciones de los interesados. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



0375

Enmendados "la" "círculo" si valen.

LEÍDO que fue el presente instrumento por los comparecientes y advertidos de las formalidades legales, lo firman en prueba de su asentimiento junto conmigo el Notario y en esta forma lo autoriza. El suscrito Notario deja constancia que advirtió al comparecientes que después de firmado el presente instrumento no se admitirán correcciones. Llegado el caso las correcciones se realizarán de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 960/70 o el Decreto reglamentario número 2148 de 1.983.

Extendido el presente instrumento en las hojas de papel notarial números:

DERECHOS: \$ 215.320 =

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO: \$ 4.250.00

FONDO ESPECIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO \$ 4.250.00

IVA: \$ 12.141 =

INDICE DERECHO

JUAN CARLOS HENAO PÉREZ

TEL.

Obrando en su calidad de Rector de la Fundación UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

República de Colombia



Papel notarial para uso exclusivo de copia de escrituras públicas, certificaciones y documentos del arcenio notarial

AUGUSTO GONZALEZ NOTARIO SESENTA Y CINCO DE BOGOTÁ D.C.